FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

SUSCRICION MENSUAL ..... 1.00 $ m|n
NÚMERO DEL DIA.......... 0.04 »
IDEM ATRASADO .... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

En justicia

Completamente abstraídos, llevados como por encanto á regiones hasta hoy desconocidas para nosotros; olvidados completamente del humilde puesto de diaristas, escuchamos ayer al doctor Estanislao S. Zeballos, sintiéndonos solamente con la pasion interesada con que un padre escucha á su propio hijo, convencido de que seria dominado por sus talentos.

Le escuchamos darante dos horas con respetuoso silencio, casi sin respirar, conservando hasta este momento la emocion recibida.

Por eso, por nuestra falta de competencia, confesada sin ambaje y sin defensa, para hacer una crónica del discurso del Dr. Zeballos, pronunciado ayer en el recinto de la Cámara de Diputados; en la persuasion de que siéndonos posible hacer esa crónica, el elogio el simple elogio, no ocuparia menos de una columna de nuestra pequeña hoja, se la dedicamos al doctor Zeballos, exclamando, llenos de patriótico entusiasmo y con el corazon henchido:

HONOR AL CONGRESO ARGENTINO

HONOR AL DIPUTADO ESTANISLAO S. ZEBALLOS

DIEZ VECES APLAUDIDO UNÁNIMEMENTE

POR SUS PROPIOS COLEGAS, DESDE SU ASIENTO

y por el Pueblo que ocupaba la barra

Por su brillante y erudito discurso

EN EL PROYECTO DE LEY

SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL

Policía

(EL MACHETE RELUCIENDO)

Nunca, tanto como hoy, nos molesta lo reducido de nuestra hoja, que necesitaríamos llenarla estudiando tópicos tan graves como los que provoca la *materia policial* y en cuanto ellos comprometen, de una manera tan séria, la tranquilidad del país.

—No escriba tan largo, nos dicen los amigos de FÍGARO: su diario es para articulitos cortos, chicos, extracto, esencia.

—Bien: ¿pero cómo se desarrolla un pensamiento; cómo se desenvuelve una teoria, sobre todo en asunto totalmente desconocido por los hombres de estudio; cómo se dice, en cuatro palabras, lo que autores han necesitado formar libros para decir?

Nos encontramos hoy en frente de una institucion, que los amigos no quieren defenderla y que los enemigos no saben otra cosa que atacarla.

Nos encontramos con que á la Policia, se la rebaja todos los dias y que se deprime su alta autoridad.

Nos encontramos con gritos *sediciosós*, lanzados por millares de ejemplares, que ya se están haciendo *carne* en la poblacion y que tienen una trascendencia de carácter gravísimo.

Nos encontramos con que al pueblo se le hace gritar al unísono:—ABAJO EL MACHETE—y con que el Coronel Capdevila dispone:—ARRIBA EL MACHETE.

Y es preciso, pues, entónces, no decir, como hacen los diarios ignorantes y de la oposicion, sinó probar que la disposicion no solo es legal y conveniente, sinó, hoy, indispensable.

El pueblo argentino, especialmente el que reside en la capital, es esencialmente impresionable: cede fácil é inconscientemente á la educacion que se le impone,

Hoy lo están educando para que se amotine y se alce contra la autoridad de la Policia: y los hechos, prueban visiblemente que la leccion aprovecha.

Ayer se representaba en el *Nacional* una pieza española de costumbres; en ella figura un agente de policia: el actor lo nombra y del *paraiso* y de la *platea*, empiezan á salir los gritos de:—*Abajo el machete—abajo la policía.*

Esto se reproduce en los hipódromos, en los bailes públicos, en las canchas de pelota, en la calle, por do quier en fin.

El jueves un carrero rompe la cara á un vigilante, porque le dá órden de *dar vuelta*: el agente le ordena arresto y *un gringo*, entiéndase un *extranjero*, acompañado de jóvenes *argentinos*, se alzan, vociferan, pretenden interrumpir la accion de la autoridad y......el General Mitre (*La Nacion*) anima al *gringo* y deprime la autoridad *argentina*.

No es esto un infame colmo?

Hacer esto, qué es?

Deprimir la autoridad de la Policia, es deprimir al Gobierno, á la Nacion Argentina!!

El hombre llamado Alberto Capdevila, no es del cariño y de la simpatía *personal* de Bartolito, Lainez y Alberú?

Atáquenlo á él, personalmente tambien.

Pruébenle que es ladron, que es injusto, que ejercita venganzas, que abusa de su alta autoridad. Pero pruébenlo.

¿Cómo?—Con documentos, con pruebas fehacientes, irrefutables: no con *concretos*, firmados por Tarello, el asesino de la calle Reconquista, que su conciencia lo hiciera anticiparse á la pena, ahorcándose él mismo en su celda.

No pueden probarlo, por que el Gefe de Policía, no es ni ladron, ni injusto, ni vengativo, ni abusa de su autoridad?

Pues entónces salven la institucion—la Policia—y con ella el buen nombre del país. Cállense!

Ahora tratemos el caso:—

La Policia no es argentina, es universal é imperecedera.

Su mision, es garantizar á los hombres su seguridad individual.

Se compone de agentes para el desempeño de esta mision; estos agentes los arma la ley y por lo tanto están *autorizados*, para hacer uso de esas armas, puesto que con ellas *impone su autoridad* dominando á los criminales; sirviéndole además para defensa propia. Resulta pues que no se dá un machete, ni un rewolver á un agente, para que no lo use.

El vigilante, estando de faccion, es el P. E. en persona: y como ordena en virtud de órdenes que se le dan, arregladas á las leyes del país y del Gobierno que lo rige, tiene fatalmente que ser obedecido.

Si no es obedecido, se impone; si no puede solo, llama á otro y trás de ese mil mas; en fin, los que sean necesarios para el *triunfo de la autoridad*.

Luego, el vigilante empieza por uno y arrastrando trás sí á todo el cuerpo, y al mismo Ejército, como auxiliar, concluye por ser la Nacion misma.

Puede argumentarse que el vigilante *argentino*, no está educado para saber hacer discreto uso de sus armas. Contestamos: á nosotros no se nos importa nada; búsquenlos buenos y para ello páguenlos bien: (hoy ganan menos que un peon empedrador) nosotros sostenemos lo que es el *agente*, no sostenemos otra cosa.

Pero es que la educacion del agente, tiene necesariamente que ser anticipada por la educacion del pueblo.—¿De cuál pueblo? del *argentino;* por cuanto el *extranjero* que viene á aumentarlo, ese, viene ya educado en el respeto á la autoridad y si lo pierde y desconoce, es porque le conviene seguir las ventajas de una corriente corruptora y que favorece la impunidad en el abuso. A lo malo, todos se agregan de buen grado.

No puede negarse que la prédica diaria, tiende al desprestigio de la autoridad policial y que si ella haciendo camino triunfase, muy pronto nos haría víctima de algun hecho funesto.

Aceptemos que el pueblo (nacionales y extranjeros) se ha habituado á desobedecer y consecuentemente á agredir al vigilante: vendria por ejemplo, este caso.

Un italiano contraviene alguna disposicion, el agente le ordena marchar preso; este resiste y vocifera; el pueblo lo apoya en razon de su antipatia por la Policia; el agente pide auxilio y vienen mas, y el pueblo le opone mas ciudadanos tambien. El *italiano*, con otros, gritan *Viva l'Italia* y los *criollos* gritan ¡abajo la Policia! y segun la referencia que hemos hecho, nos encontraremos italianos y *argentinos*, peleando contra la Policia y la tropa de línea *argentina*. (Hemos citado los italianos, porque son los mas entre nosotros y porque son tambien muy hombres y muy patriotas).

Se nos dirá que hacemos fantasia?

Nó: ya sucedió esto, tal cual, en Montevideo, cuando los lombardos y los serenos. Un sereno mató un *lombardo* y á la noche siguiente todos ellos empezaron á matar serenos (17 fueron muertos) y la sedicion terminó por la intervencion del *ejército de línea*, que fusilaba las gentes, hasta que disolvió á aquella.

Viene despues el arrepentimiento y los *criollos* á pensar que están contra los criollos.

Pero.... ¡tarde piaste! La sedicion tiene lugar y el cementerio aloja una cincuentena de cadáveres.

Convendria preguntar, ya que vamos trayendo ejemplos, ¿dónde estarian ese dia Bartolito, Lainez y Alberú?—Donde han estado siempre: en sus imprentas, preparando materiales para criticarlo todo, sin intervenir en nada, ni en lo bueno, ni en lo malo. Es decir al frente de sus empresas.

Alberú el 80, lanzaba boletines cada hora, difamando á los que estaban *afuera* y el doctor del Valle *afuera*, dueño por mitad de *El Nacional*, asegurándose la *senaturia*, desde la cual hoy, recien al unísono con Alberú, se oponen al Gobierno.

«¡Bello país debe ser el de América Papá!!...»

Por otra parte; están ya tan desacreditadas estas oposiciones, que solo se ejercitan *mientras convienen!!* ¡Cuántas veces vemos (todos los dias) personas atacadas por los diarios y defendidas al siguiente dia!!

Supongamos al doctor Pirovano Ministro de Juarez (y no citamos al doctor Wilde, porque no tiene la *especialidad* de este): el doctor Pirovano seria naturalmente atacado por *La Nacion*, como viejo, pillo, inepto, ladron, etc., etc. Pero héte aquí que á don Bartolo se le rompe un dia una pata y que solo Pirovano puede componerla. Como que es caballero, concurre, asiste y compone la pata; veríamos á *La Nacion* al siguiente dia: «el distinguido, el hábil, el honrado, el etc. Pirovano».

No decimos esto en vano. *La Nacion* dijo que los directores del ferro-carril del Oeste era pillos y ladrones y . . . . al dia siguiente, *al siguiente*, de entrar á él el ingeniero Mitre y Vedia, *La Nacion* ponderó el mismísimo directorio.

¿Cómo es posible esto?

. . . .

Nada. *Herrar ó quitar el banco.*

Nada, Coronel Capdevila: cuando el vigilante *ordene* que el pueblo *cumpla*: si aquel falta, este tiene Tribunales que le harán justicia y á Vd. solidariamente responsable.

El *Código Penal*, lo favorece á Vd. hoy, que no favorecia á Viejobueno. El *Código Penal* en su Capitulo V, articulos 374 al 380, le determina, como Vd. lo sabe, los *Atentados y desacatos contra la autoridad.* Hoy la letra *Y* lo favorece. Antes era multa ó prision; hoy es multa *y* prision. Encierre entre rejas al que desobedezca; elija, como en peras, á los mas *copetudos*, á los de mayor fortuna, á los de *mejor apellido* y pronto, muy pronto, dictará Vd. esta otra ordenanza:

Envainen el machete.

BREVES APUNTES

Prefectura Marítima

Publicamos á continuacion la siguiente nota, dirigida por esta reparticion al Ministerio del Interior, y en la que se consulta un punto de suma importancia.

Octubre 17 de 1888.

Al Señor Ministro del Interior.

Permítome elevar á la resolucion de V. E. la adjunta nota del Gefe de la Ayudantia de esta Reparticion, en la que comunica no poder responsabilizarse de los incendios que pudieran ocurrir en el edificio de esta Prefectura Maritima, por cuanto dentro de él se encuentran algunas oficinas que no dependen de la jurisdiccion del infrascripto.

Esta Prefectura mucho se preocupa de evitar que pudieran producirse incendios, pero, á pesar de todo esto, no dará resultado, si las demás oficinas no se preocupan de lo mismo.

Creo conveniente que V. E. ordenara á las que dependen de ese Ministerio el mayor cuidado, tendente á evitar lo que se propone; V. E. tambien puede, si lo tiene á bien, dirigirse á S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina para que tome las medidas que crea mas conducentes por su parte.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. mis anteriores pedidos en los que solicitaba fueran desalojadas del edificio de esta Reparticion, las oficinas que no dependen del Ministerio del Interior.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

C. A. Mansilla.

«La Prensa» y «La Nacion»

La Nacion no ha tenido una sola palabra para su colega *La Prensa* en el dia de su cumple años.

En ello no hay nada de estraño.

Un diario felon é hipócrito, órgano de un hombre que se creyó *Dios* cuando era un mortal contrahecho, ridículo y lleno de todas las miserias humanas; un diario donde depositan sus elucubraciones, frutos de cerebros carcomidos, cuatro apóstoles de otras edades, satélites de ese gran astro, que sembró tanta oscuridad y acumuló durante su gobierno muchas ruinas, no es posible que pueda tener una palabra amiga para un diario que, como *La Prensa*, está cincuenta codos arriba de ellos.

En valde han colocado grandes letreros en las estaciones de ferro-carril al lado de los sarnífugos y anuncios de vapores, haciendo creer al público grueso que es el diario de mayor circulacion.

Mienten, y mienten groseramente, aunque pedir caballerosidad seria como que el olmo diera peras.

Conste entre tanto, que el órgano de ese ídolo de barro que se llama Bartolomé Mitre, ese ex-presidente que, dícese, sustrajo durante su administracion multitud de importantes documentos al archivo nacional; que decretó una guerra horrible causando miles de víctimas al pais, no ha saludado al órgano mas próspero de la prensa argentina.

Medida oportuna

Despues de escrito nuestro artículo sobre *Policia*, se nos envia la nota que insertamos á continuacion.

Por ahí vá el hilo, Señor Gefe; *duro* y *parejo* hasta que el respeto á la autoridad sea una verdad y una verdad consagrada con conciencia y hasta con agrado.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1888

Señor Comisario:

Repetidas veces al intervenir la Policia en la conservacion del órden público, se ha visto coartada por la actitud agresiva de los particulares que han intervenido en los procedimientos de los agentes.

Esto constituye una resistencia abierta ó por lo menos una falta de respeto hácia la autoridad, que es necesario reprimir. Durante estos últimos tiempos, he notado un relajamiento del principio de autoridad, debido á causas que no son del caso manifestar, que es absolutamente necesario impedir continúe, volviéndolo á inculcar en el público de la capital.

He tenido conocimiento de que se ha llegado hasta exigir la libertad por los que han presenciado la captura de ladrones conocidos y otros delincuentes por un espíritu de incomprensible hostilidad hácia la policia, puesto que está en los intereses generales coadyuvar á su accion en lugar de impedir su rápido y eficaz ejercicio.

En estas ocasiones no se ha procedido por los empleados de la reparticion con la energia que era preciso emplear. Se han preocupado tan solo de la represion del delito cometido sin tener en cuenta que esa intervencion de los particulares en sus actos constituye un delito que era necesario tambien castigar.

El Código Penal en su inciso 2º art. 237 establece: que fomentan desacato los que causan grave perturbacion del órden, donde quiera que las autoridades públicas están ejerciendo sus funciones,

Esta disposicion es aplicable estrictamente en este caso y es conveniente proceder energicamente y con eficacia contra los que la violan.

Mas aún, en ciertos casos dichos individuos, segun la gravedad de los actos cometidos, pueden ser castigados con penas mas severas: con la pena de rebelion si impiden que las autoridades ejerzan libremente sus funciones ó hagan cumplir sus providencias administrativas ó judiciales, como lo expresa el inciso 3º del art. 227, ó con la pena de arresto fijada por el art. 228 respecto de los que, sin rebelarse contra el gobierno ni desconocer las autoridades locales, se reunieren tumultuosamente para exigir con violencia, gritos, insultos ó amenazas la soltura de un preso ú otra cosa semejante.

Hasta ahora en esta intervencion de los particulares, que afecta el decoro de la policia y sin tener en cuenta las prescripciones de la ley penal, no se han tomado las medidas necesarias para evitar su repeticion, castigándose en otras por comisaria con la pena personal ó pecuniaria del desórden.

Debo recordar al personal que es preciso tener muy presente esas disposiciones, así como las demás contenidas en la seccion 2ª tít. 1º del Código Penal, especialmente la de que en caso de disolverse el tumulto sin haber causado otro mal que la perturbacion momentánea del órden, sea que la dispersion se verifiqae espontáneamente y de comun acuerdo ó bien por obediencia á la interven-

cion de la autoridad, solo se procederá contra los autores principales.

Esta jefatura aplicará inexorablemente la pena de destitucion como lo establece el art. 232 del Código, á los empleados que estando encargados de conservar el órden público no combatieren el motin ó la asonada con los medios de que dispongan, á cuyo efecto procurarán ante todo atraer el mayor número de agentes en su ayuda para la represion segura del delito.

Se recomienda tambien á V. que no tome medida alguna respecto de la soltura de los delincuentes, haciéndose, en caso de omision á lo dispuesto por esta, pasible de las penas fijadas en las órdenes del dia vigentes, debiendo remitir los presos al Departamento con el parte respectivo, para que esta Gefatura haga la clasificacion del delito, sea para castigarlo policialmente, si la falta es leve, ó sea para remitirlos á los jueces ordinarios si los actos revisten mayor gravedad.

Saluda á V.

ALBERTO CAPDEVILA.

Muy estúpido

El Nacional está ayer tontísimo.

No podria ser de otra manera. Alberú se hallaba en lo de Bullrich comprando caballos para su *carruaje* ¡ole!

Desde que este *periodista* se ha dado á la vida social, *El Nacional* decae considerablemente. La carta del Paraná, que publica como segundo editorial, es una prueba de *cinismo* el mas puerco.

Se conoce que no estaba Alberú, porque de otra manera no habria aparecido semejante *porqueria*, en el que de una manera indigna muestra sus hábitos y su proceder vil para obtener unos cuantos miles de nacionales.

Y que sea un órgano fundado por el doctor Velez el que tales cosas publique!

En fin el redactor gasta carruaje, ¡ole! ole!

Asociacion de la Prensa

Señor Director:

Ruego á V. la publicacion de esta carta que habla mas claro, seguramente que, el suelto aparecido ayer en *La Prensa*, referente á la Asociacion de la Prensa en un incidente entre ella y una empresa teatral.

Haré una breve exposicion del hecho para demostrar la falsedad de las aseveraciones de *La Prensa* y la injusticia de sus apreciaciones, que, por propio honor, por compañerismo siquiera, por respeto á la palabra empeñada, no debió estampar en sus columnas, para hacer una protesta ridícula de puritanismo aqui donde todos nos conocemos y donde todos sabemos de que pié cojeamos.

La Asociacion de la Prensa para cumplir debidamente su mision, esto es, para socorrer á sus miembros caidos en desgracia, para secar las lágrimas de sus viudas, tendiéndoles su mano protectora, para amparar en su orfandad á niños sin padre, habia organizado una fiesta artística á fin de arbitrar recursos y para realizarla solo le faltaba un local apropiado.

En la actualidad solo el teatro Nacional llena las condiciones requeridas, y en consecuencia el señor Bartolomé Mitre, por intermedio del Sr. Piaggio, solicitó ese local del actual empresario, no gratuitamente, sinó en alquiler. Las gestiones fueron inútiles, pues la empresa pensó en su negocio y solo entendia negociaciones á razon del 50 % de las utilidades de la fiesta!

Conocida esta intentona de explotacion, esta indigna conducta por parte de una empresa que tantos servicios ha recibido de la prensa diaria, que con su propaganda ha hecho tolerable á una compañía de artistas desastrosos, inválidos del arte,—la Comision Directiva de la «Asociacion de la Prensa» desechó toda gestion, y entre algunos miembros de ella se pensó que seria eficaz hacer propaganda entre los órganos de publicidad á fin de que no *siguieran favoreciendo á esa empresa con su reclame diario*, castigando así su ingratitud y avaricia.

La propaganda se hizo y en el acuerdo entraron el señor Bartolomé Mitre de *La Nacion*, Dr. Eleodoro Lobos de *La Prensa*, Sr. Samuel Alberú de *El Nacional*, Ricardo Sanchez de *Sud-América*, Mariano de Vedia de la *Tribuna Nacional*, José Jacques de la *La Patria*, Felipe Moreira de *El Censor*, Modesto Rodriguez Freire de *El Correo Español*, Florencio Madero de FIGARO, Ignacio Orzali de *La Union*, Alberto Blancas de *El Globo*, el que suscribe de *El Diario*, y todos han cumplido la palabra empeñada, algunos con exceso, excepto la puritana *Prensa!*

Queríamos y lo único que se pretendió fué que no se hiciere *reclame* á la empresa del Nacional por su conducta egoista y mezquina para con una institucion compuesta por aquellos á quienes ella, sombrero en mano, solicitara sus favores.

La Prensa, pues, no solo falta á la verdad, en sus apreciaciones, sino tambien hace faltar á la palabra empeñada de uno de sus redactores, no solo falta á los deberes de compañerismo, sino que tambien coloca sobre los intereses de la institucion su entrada al Teatro Nacional, desoyendo las angustias del desvalido por escuchar las voces gangosas y destempladas de los intérpretes de «Picio, Adan y Cª.»

Saluda al Sr. Director—*José M. Mendia.*

—

El señor Jacobsen ha enviado un buen donativo de libros para la Biblioteca de esta Asociacion.

Entre otros: Historia de la guerra del Pacífico y compendio de la Historia de América, Barros Arana; El Límite Oriental, Meliton Gonzalez; Recuerdos de Viaje, Lopez (S. V.); Indios Ranqueles, Lucio V. Mansilla; Biografía de Alsina, Sanchez; Poesias de Garcia Mérou, Ley Orgánica de la Municipalidad de Washington, La Conquista del Desierto; La Moral aplicada á la Política, Seeber; Prácticas parlamentarias, Pierre; Solucion democrática de los impuestos, Leon Say; Vida y correspondencia del libertador Simon Bolívar.

—

Es digna de elogio la conducta asumida por el señor Pedro Costa, empresario de la nueva cancha de pelota «Fronton Nacional», quien ha tenido la fineza de suspender los partidos inaugurales, para no quitar concurrentes á los grandes partidos que se jugarán en la Plaza Eúskara á beneficio de la Asociacion.

Así lo ha hecho saber en una atenta comunicacion dirigida á la Presidencia de la misma.

Mala fé

Estos señores de la *oposicion* son impagables!

Con motivo de la última medida adoptada por el digno Gefe de Policia, Coronel Capdevila, disponiendo que los agentes hagan uso de sus armas en casos de inminente peligro para sus vidas, dándoles de este modo lo que antes no tenian: el derecho de defensa propia, se han alarmado extraordinariamente *El Diario* y *El Nacional*, los cuales ven en todo, una amenaza á las garantias individuales, y hallan tema para esos artículos de sensacion cuya lectura horripila al pueblo *grueso* y que en la gente de mediana ilustracion provocan tan solo una sonrisa de lástima.

No puede asegurarse que al combatir una medida de tanta trascendencia, lo hagan con la buena fé y la confianza que inspira una causa noble, una causa de esas que el hombre abraza con su corazon, con su conciencia y con toda la fuerza de sus convicciones mas profundas. No! Es el espíritu maligno y concienzudo de una oposicion sistemática, en la que campea la premeditacion y el despecho mas torpemente manifestado.

Hasta ahora los agentes de seguridad han podido ser víctimas inocentes del cumplimiento de su deber, pero en mala hora se les pone en posesion de un derecho legítimo. *Sacrilegio!* exclaman. El *machete* de Dámocles está amenazando nuestros costillares!

Saben bien *ellos* y el pueblo culto de Buenos Aires que no es un hombre decente y digno, como el Coronel Capdevila, quien ha de suscribir medidas de opresion para el pueblo, por cuyos intereses está encargado de velar.

En verdad causaria risa si no causára lástima la mision que se han impuesto estos señores de la *oposicion*. Sería mejor que afináran sus instrumentos en otro tono y tocaran otra *cosa*.

La Policía está bien como está y en manos de quien está.

Pick y Ophir

El buen tono y confort penetra hoy en todas las esferas.

Es una prueba fehaciente de que nuestro nivel moral sube y que la educacion, difundida en todas las clases sociales hace rápidos progresos.

Con nuestra democracia han desaparecido los viejos pergaminos que conservaban las familias á título de gloria nobiliaria y como timbre que presentaba á la consideracion de todos el abolengo de su nombre.

El repúblicanismo moderno echó por tierra la nobleza de la sangre. El hombre, es hoy hijo de sus obras y no de las glorias de sus abuelos; y aunque algunas academias de heráldica se preocupan estudiando el orígen de las familias, sin embargo, en los paises que como el nuestro se goza de amplias libertades garantidas por la Constitucion, merecen consideraciones iguales el que desciende de humilde cuna como el de la mas encumbrada.

Es por esa causa que vemos hoy hombres sin títulos, es decir sin pergaminos, arrastrados por troncos cuyo orígen preclaro acreditan el *pedegree*.

Los papeles se han cambiado.

Marca esto un gran adelanto de la *bestia* sobre el *hombre*.

Nos sujiere estas ideas la compra realizada ayer por uno de los representantes de la prensa bonaerense.

Pick y *Ophir*. Hé ahí los nombres de dos briosos corceles de la raza anglo-normanda comprados ayer por el director de un diario.

Se vé que el periodismo dá, pues el distinguido é ilustrado comprador escala las regiones de la aristocracia, presentándose cual nuevo *Adonis* no ya en *fiacre* manejado por *auriga* sinó en *voiture* tirado por caballos de raza y con otras zarandajas.

¡¡¡Tendrá que ver el dia de la fiesta de las flores!!!

Cuanta dama, aprovechando la indiferencia del esposo, dirijirále furtivas é insinuantes miradas; y las jóvenes, las de quince abriles, disputaránse el derecho de una mirada de aquel nuevo Agamenon.

Y en las tardes de primavera, allá en Palermo, en esa calle de las palmeras iluminada por luz eléctrica y por los resplandores de una luna en todo su apogeo.....

Ah! será la figura de moda, el hombre *chic*.

Saludamos complacidos, viendo la importancia que toma el periodismo, pero el periodismo social, coqueton, lleno de espiritualidad.

Oh tempora! Oh mores!

Anglo-normandos—Oh! Director!

El docror Quirno Costa

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dictó ayer el signiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.

Habiendo regresado á la Capital el Ministro Secretario del Departamento de Relaciones Esteriores,

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Queda en ejercicio de sus funciones el Ministro Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores doctor don Norberto Quirno Costa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

JUAREZ CELMAN
MARIANO A. PELLIZA.

—

Nuestro buen portero está de duelo.

Ayer ha recibido la siguiente carta:

«Querido José: Tengo que decirte la mala noticia que nuestra máma ha muerto ayer. No te escribo en papel de luto para que no te sorprendas: y no te vengas por que, creo, que no la alcanzarás.

Tu hermano—*Ramon.*

Pontevedra, Setiembre 3 de 1888.

CONGRESO NACIONAL

Sesion de ambas Cámaras

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Tagle

Matrimonio Civil—Discurso del Dr. Zeballos Continúa hoy el Dr. Estrada.

Una numerosísima barra, asistió ayer á la discusion del proyecto de matrimonio civil en esta Cámara.

Continúa su discurso el Dr. Zeballos.

Como lo decíamos ayer este es uno de los oradores que honran al Parlamento Argentino, por su talento, por su erudicion asombrosa y por la verdad y el entusiasmo con que ha estudiado la cuestion, tomándola, casi podriamos decirlo sin exageracion, partiendo del punto de vista exacto, tal cual corresponde á nuestro país, á nuestros antecedentes y á los medios informativos de su necesidad y oportunidad.

—

Tuve el honor, dice el Dr. Zeballos, de analizar y destruir los argumentos sociológicos del discurso del Sr. Estrada, en la primera parte del mio.

Cumpliendo la promesa de no encarar esta cuestion sinó del punto de vista jurídico entraré á estudiarlo en la faz del derecho natural.

No tomaré como fuente de informacion los autores racionalistas del siglo XIX porque los católicos los fulminarian con una sola frase: son hereges!

Es en los libros sagrados, en las autoridades católicas es en los que funda sus conclusiones.

Desde el Génesis se encuentra consagrada la forma civil del matrimonio en aquellas palabras dirigidas á nuestros primeros padres: *creced y multiplicaos.*

Esta fué la fórmula material de la que surgió el matrimonio.

Desde entonces hasta Moisés que, fué el que estableció la doctrina cristiana y no Jesucristo, existió la promiscuidad de los sexos, promiscuidad que con las sabias leyes del Deuteronomio, suprimió aquel gran legislador de la humanidad.

El matrimonio civil fué incorporado á la legislacion con la sola formalidad de ser celebrado con el consentimiento de los contrayentes ante testigos.

En cuanto al espíritu de la legislacion católica, el diputado Zeballos refuta las interpretaciones del diputado Estrada, estudiándolas á la luz de la ciencia, de la historia y de la imparcialidad en las obras y las predicaciones de Jesucristo, sus apóstoles y de todos los Padres de la Iglesia.

Una prueba evidente de la abstraccion que se hacia en los primeros tiempos de la Iglesia de las formalidades sacramentales en la celebracion del matrimonio y que este era puramente una institucion civil aceptada por todos, es que no hay en la legislacion de los hebreos un capítulo destinado á prohibir el matrimonio civil, á pesar de ser este el que se celebra en aquel pueblo.

En Roma, en todas partes se ha sostenido desde la existencia de la Iglesia una lucha por sacramentar la institucion, haciéndose imposible en todas partes, combatida hasta por los mismos Padres de la Iglesia.

Estudia la legislacion romana, concordante en todo con el matrimonio considerado como institucion civil.

Reseña los trabajos del Concilio de Trento, en el que terminaron por no entenderse, armando el escándalo y adoptándose por fin, como precepto de la Iglesia, que *no habia pecado* en la union matrimonial aunque no fuese santificado por la Iglesia y que este podia celebrarse sin esa formalidad; ni sería por esto invalidado.

El Arzobispo de Lorena, tomando parte en este Concilio, declaró que aceptaria el sacramento como dogma, aunque sí como disciplina.

El Concilio de Trento, dice el Dr. Zeballos, fué un cónclave de los potentados del mundo para repartirse su dominio.

Analiza detenidamente la historia de este Concilio que dió tanto que hacer á la Iglesia, demostrando finalmente que despues de 18 años de discusion lo resolvió favorablemente para el Estado, comprobándolo con citas históricas, como el contrato de matrimonio civil celebrado por Pio VII con la Francia y en el que se ordenaba á los párrocos que no inscribiesen ni sacramentasen matrimonio alguno, sin que antes tuviera la constancia de haberse hecho ante el oficial del Estado.

Por nuestra parte, aceptando el sacramento, no impedimos ni arrebatamos á la soberania del Estado el derecho de establecer en la ley todas las formalidades civiles que sean requeridas.

Se arguye que la inmoralidad reinante es la que ha exigido siempre la neutralizacion de sus efectos por la mansedumbre religiosa; pero qué pueblo, qué sociedad está libre de la inmoralidad?

Por fin, terminando su estudio histórico de las sesiones Trentinas, termina diciendo que el Concilio declaró que solo allí donde la autoridad de los Estados, pusieron el promúlguese á la sancion espiritual del matrimonio, debia establecerse.

En cuanto á la unidad de la teoría de la Iglesia en nuestro país, preconizada por el Diputado Estrada, el Diputado Zeballos describe con rasgos vigorosos el genésis, diremos así, de nuestra organizacion política.

Se ha hablado mucho de los debates de nuestra Constitucion.

La Convencion del 53 surgió en medio de una situacion de barbarie que la historia presentará un dia con todos sus sombrios caracteres.

Sín embargo, fué el Congreso mas libre y donde brillaron las inteligencias mas culminantes del tiempo.

Por su composicion fué un Congreso católico medioeval, tal como correspondía á la ignorancia reinante, producto insano de la tiranía y de la anarquía.

Y sin embargo dió muestras de una gran sabiduría.

¡Gloria in excelsis á aquel Congreso que dijo: *no fundo una patria para mi y mis hijos sino para la posteridad!*

El Diputado Estrada se fundaba en el preámbulo de la Constitucion que invoca la proteccion divina; pero en que la idea de Dios está incorporada á una ley en el carácter jurídico universal, porque se reconoce que el hombre depende de un poder superior al que puede dársele cualquier nombre.

Casi todas las Constituciones tienen esta invocacion y el principio del Patronato; pero á nadie se le ocurrirá que por este hecho será católico el Estado.

Reseña las discusiones que originaron en las diferentes Convenciones constituyentes de nuestro país la cuestion religiosa, y demuestra victoriosamente que fué la iniciativa católica la que contribuyó en 1853 á impedir que se declarase religion esclusiva del Estado, la romana y á que en contraposicion se estableciese la libertad de cultos. Estas teorias practicaban Fray Jesús Perez, Presidente de aquella Convencion y el padre Levaíse, convencional de la misma.

Este último conquistó la libertad de creencias para los legisladores, pues la Constitucion solo exije la condicion de católico para el Presidente, porque era una consecuencia de la religion admitida para convertir á los salvajes.

Este juramento, pues, que prestamos nosotros al incorporarnos á la Cámara, con la mano sobre los Evangelios, es solo exigida por la Constitucion al primer magistrado.

El Congreso está abierto á todas las creencias religiosas por que hay libertad de cultos.

La facultad de establecer concordatos con la Santa Sede, fué cuestion de oportunidad. Entonces el Papado era una potencia con su territorio, sus ejércitos, etc. etc.

Hoy, concluido el poder temporal del Santo Padre, queda borrado de hecho y de derecho de nuestra Constitucion la facultad de firmar concordatos.

Refutando las razones políticas y sociales aducidas por el Diputado Estrada en contra del proyecto, Zeballos se hace aplaudir con entusiasmo por todos sus colegas.

Lo hace de una manera tan luminosa, llena de verdad, que podria decirse no se ha presentado nada mas completo en la historia de nuestro progreso y de las causas que orignan el adelanto y la decadencia moral de los pueblos.

Es cierto que él nota cierta decadencia moral en nuestro país; pero nota algo especial de ella; es algo universal que se impone por la fatalidad de las evoluciones del espíritu.

Y en nuestro país la Iglesia católica contribuye á esa decadencia; porque ¿qué ha hecho en pró de nuestro progreso, de nuestra regeneracion moral?

Pero, ¿puede decirse de un pueblo que está atrasado, cuando saliendo recien ayer de la barbarie, entramos de lleno en la civilizacion y en el progreso con una proporcion que no la ha tenido Norte América, de 240 %?

Es cierto que hay podredumbre en el fondo de la sociedad: pero decidme, con la mano sobre la conciencia, ¿qué pueblo tiene las escuelas que nosotros para educar las generaciones del porvenir?

Decidnos: ¿qué ha hecho la Iglesia argentina en pro de la civilizacion? Mientras nosotros salíamos de los cuarteles para conquistar la libertad y la civilizacion, ellos vivian tranquilos, sin preocupaciones, en los conventos.

El Diputado Zeballos termina su discurso pidiendo á los hombres de la Iglesia que se afilien á la labor del progreso, no esquivando el reflejo de sus rayos que no hieren á los que van hácia él con paso seguro y fé en el porvenir.

El aplauso y la felicitacion de sus colegas y de la barra, será para el doctor Zeballos la mejor prueba de la grata impresion que su discurso ha dejado en todos los ánimos.

—

A mocion del diputado Olmedo se declara libre el debate.

—

El doctor Estrada pide la palabra; pero deseando oirlo el doctor Zeballos y debiendo retirarse por razones de salud, le pide quiera continuar en la sesion de hoy, á lo que accede.

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia del doctor Derqui

Abierta la sesion se dá cuenta de un despacho de la Comision de Legislacion aprobando la convencion del 20 de Agosto próximo pasado, para la demarcacion de los límites de la República Argentina con la de Chile, y otro de la Comision de Hacienda en el presupuesto para 1889.

—

Se aprobaron las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de 'ey adoptando medidas para combatir la filóxera.

—

Habiéndose dado permiso al Senador Zapata para faltar á las sesiones de próroga, se integra la Comision del Interior con el Senador Gil.

—

Se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto de ley autorizando á la empresa del ferro-carril Central Argentino para construir ramales férreos.

ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS

Política y mujeres feas

—

Acababa apenas de cenar cuando sentí anoche un golpeteo de grueso calibre en la puerta de mi aposento. Parecia que algo grave habia sucedido, segun la prisa y la fuerza con que se repetian las llamadas.

—¿Quián es? pregunté.

—La vecina de enfrente, me respondió el criado.

—¡Bien venida! dije en alta voz, con el mas dulce tono que hallé en mi paciencia, echando para mis adentros mas votos que un diputado en dia de sesion, mas maldiciones que un capellan de monjas en dia de comunion general.

Que me sea permitido presentaros á la muy respetable matrona doña Maria Aurora de... no sé cuántos—nada tiene que ver aquí el apellido, y confieso que yo mismo lo ignoro.

Dª. María Aurora ó Aurora María, casó cuatro veces y enviudó otras tantas en el espacio de cincuenta y dos años, tres meses y cuatro dias. Es una buena persona, que no tiene sinó un solo y único defecto: padece de político-manía; es una *politicastra*.

Dos horas y treinta y dos minutos duró la charla de Dª. María Aurora; dos horas y treinta y dos minutos de política insulsa, insípida, sin cola ni cabeza, sin ton ni son; mezcla atroz de ideas, principios y doctrinas, en que la monarquía y la república, la feudalidad y la anarquía, el comunismo y el nihilismo bailaban la mas singular de las danzas, horriblemente confundidos; dos horas... ¡qué digo! dos siglos de impaciencias, de sufrimientos atroces, víctima de una Putifar política, sin poseer la dicha del casto José, sin poder dejar entre las manos de la harpía la capa salvadora.

Doña Maria Aurora constituye el tercer tipo de la especie con quien he tenido hasta ahora la desgracia de tropezar; tipos rarísimos, que tienen la particularidad de presentar en su conjunto una semejanza sorprendente.

La *politicastra* ó *político-mana*—para emplear la expresion técnica consagrada por la ciencia—no es una mujer como cualquier otra; sin embargo, tiene frente, ojos, nariz y orejas, y, por desgracia, tambien tiene boca.

Pero, su frente no es como aquella en que el ilustre Lord Byron veia trasparentarse los pensamientos de amor; es una frente preñada como la de un incubo y arrugada como la de un anciano—sus ojos no son negros como el abismo y grandes como desventura de poeta romántico; parecen frailes que predican muchas cosas malas y pocas buenas—su boca no se entreabre con la eterna sonrisa de la voluptuosidad; es algo entre turron almendrado y dulce de batata lleno de moscas—su nariz encorbada como pico de loro; sus orejas afiladas como cuchillas de arado; en todo su cuerpo ni el mas mínimo vestigio de los caractéres que constituyen la belleza femenina, descrita por los poetas é inmortalizada por los pintores. El dia que muera doña Maria Aurora, trataré de penetrar clandestinamente en el cementerio; aprovecharé la hora del crímen para robar su cráneo, y cual Lavatel practicaré sobre esa curiosísima pieza anatómica, estudios frenológicos que han de revelar á la ciencia mas de un misterio ignorado por Gall y envidiado por Spurzheim; despues devolveré á la muerte su preciosa prenda para que junto con el tronco penetre ante el trono del Omnipotente, el dia señalado por los profetas y por el Apocalipsis. ¡Solo Dante Alighieri podria señalar el lugar que ha de ocupar en los infiernos la político-mana!

Pero, ¿por qué ha de ser siempre fea la político-mana?

Veamos: la esperiencia nos enseña que, en tésis general, la mujer que nace fea se obstina en tener talento; á defecto de belleza, quiere ofrecerse al público como poeta, pintora, dramatista, comediana ó literata; pretende con ese bagaje suplir los defectos de la naturaleza.

La político-mana es un ser cuyas funciones intelectuales se han desarrollado con la idea fija de su fealdad; ha buscado un algo con que reemplazar ante la sociedad los atractivos naturales de la mujer; y, tropezando con inmensas, irresistibles dificultades, en el dominio del arte ó de la literatura, ha elegido el atractivo postizo de la política.

La mujer hermosa nunca cae envuelta en las redes de la monomanía política; es un hecho incontestable. Verdad es que la naturaleza sabe lo que hace: pues ¿qué sería de nosotros, pobres y débiles mortales, si llegásemos á ser víctimas de politicastras hermosas? ¡Cuántas apostasías! ¡Cuántos cambios de frente! ¡Cuántas traiciones! ¡Cuántos perjurios y cuántas evoluciones! Felizmente, esto no sucede. ¡Alabada sea la naturaleza!

Terminaré el presente estudio el dia que se me dé la gana, y asimismo aprovecharé la circunstancia para tocar algo de paso á la mujer liberal y á la patriotera, otras dos manías que de muy cerca siguen á la de que acabo de ocuparme; me encuentro algo violento, bilioso, cansado, nervioso; doña Aurora Maria con sus sandeces ha producido en mi cerebro un principio de hiperemia; necesito descansar, sino el ombligo milagroso de San Mamet corre peligro de presentarse en su seccion de mañana.

DR. PANGLOSS

INFORMACION LOCAL

El inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales ha mandado apercibir por las repetidas faltas de asistencia á la catedra durante el mes de setiembre á algunos profesores de los Colegios Nacionales de La Plata y de Santiago del Estero, y de las Escuelas Normales de Maestros de Córdoba, de Salta, Corrientes y Mendoza.

—

Al Ministerio de Hacienda ha elevado el Director de la Casa de Moneda un estado de las cantidades en oro recibido en ese eetablecimiento durante los meses de Agosto, Setiembre y lo que va corriendo de Octubre del corriente año, cuyas cantidades suman 8.370,940 pesos. Hasta la fecha ha entregado 2.700,000 quedándole una existencia de 5.670,940 ps.

—

Por el respectivo Ministerio se ha mandado extender diploma de práctico leman á D. Nuncio Raffo, qua rindió el correspondiente exámen.

—

Ayer fué promulgada por el P. E. la ley sancionada por el Congreso, concediendo á los Sres. Paul Angulo y Cª., el derecho de excavar un canal de navegacion en la Boca del Riachuelo.

—

Al Gobierno Nacional se ha presentado el General Espejo pidiendo se le mande ubicar el área de 750 hectáreas de tierras fiscales que por ley dictada últimamente por el Congreso, se le concedio.

Indica como punto para efectuar esa ubicacion los terrenos situados en la Pampa Central al O. de Lincoln hasta Trenquelauquen ó el rio Colorado.

—

Será dictado hoy un decreto por el Ministerio de Instruccion Pública declarando acogido á los beneficios de la ley de educacion á los alumnos que cursan los tres primeros años de estudios en el Instituto General Mitre, establecido en esta capital.

—

Por el Ministerio del Interior se ha eoncedido la próroga de un año al contrato que tiene celebrado don José T. Barbosa para el servicio de la navegacion diaria por vapores entre el puerto de Corrientes y Barranqueras (Chaco).

—

El Directorio local del ferro-carril Trasandino de Buenos Alres á Valparaiso ha pedido al Gobierno la aprobacion del plano general de la estacion Mendoza.

—

Ha sido descubierto el autor de la sustraccion de varios libros, que se habia llevado á cabo en la Oficina de Depósitos y Reparto de Publicaciones del Ministerio de Instruccion Pública.

El Ministro Dr. Posse, acompañado del Sub Secretario Sr. Ojeda, practicó las correspondientes diligencias, resultando de ellas que el autor habia sido un portero.

—

En la sesion que celebró ayer el Concejo Deliberante, se resolvió no hacer lugar:

Al pedido del señor Lambiase para verificar una loteria destinando un tanto por ciento á las víctimas del naufragio del «Sud América».

En un despacho de la Comision de Obras Públicas, en el que se decia que la Intendencia podia acordar permiso para establecer Montaña Rusa, se suscitó un debate, del que resultó pasar una minuta al Intendente, indicándole no era atribucion suya conceder esos permisos, y además, que manifestara en virtud de qué autoridad funciona la actual en la Recoleta.

El concejal Quesada manifestó que era necesario buscar el medio de impedir que los establecimientos de beneficencia pasaran al Consejo de Educacion, pues entonces las atribuciones de la Municipalidad quedarian casi nulas.

Con el fin de apersonarse con el Gobierno Nacional, pidiéndole no apoye ese proyecto ante el Congreso, se nombró una comision compuesta del Intendente y de los concejales señores Gonzalez, Boeri y Quesada.

Y finalmente se aprobó con algunas modificaciones el proyecto de ordenanza sobre la forma de licitacion para las reparaciones del afirmado de la capital.

—

Como se verá por el aviso que va en la seccion correspondiente, la Comision de las Obras de Salubridad invita á los propietarios de fincas comprendidas en los distritos 19 y 20 á efectuar los trabajos de desagüe, agua corriente, etc. pudiendo munirse de las instrucciones al respecto en la Secretaria de dicha Comision.

SOLICITADAS

Lista de los contribuyentes para trasladar al hospital de Buenos Aires al señor Domingo Dumont, iniciada por el señor Francisco Romano.

José Accarini 30 centavos, Juan Coradi 50, J. Queirolo 30, M. E. Viale 50, Rufino Viale 50, Manuel Calderon 50, Exequiel Ponce 50, R. Barrios 50, Miguel Sivori, 40, Miguel Fini 1 peso, Luis Amato 50, Ramon Lopez 2 pesos, Policarpo Rodriguez 50, C. Lopez 20, José Lopez 50, M. Perez 50, Francisco Martinez 20, Ernesto Ruiz 1 peso, Luis C. Hornos 50, Alberto E. Costa 2 pesos, Cirilo Roldan 1 peso, Juan P. Garcia 1 peso, German Oliver 2 pesos, Luis Costa 10 pesos, J. B. Barretche 50 centavos, R. Byorkman 50, Dionisio Escude 30, Santiago Viale 1 peso, Agustin Bett 1, Marcelino Sivori 2, Pedro Calderon 50 centavos, José Noblia 1 peso, Luis T. Viale 50 centavos, Enrique Urien 2 pesos, Francisco Romano 1, Adrian Bonanni un pasaje hasta la Capital y en dinero 5 pesos, total 42.20.

Campana, Octubre 14 de 1888.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Sábado 20—El juguete LA DUCHA y el pasillo VIVIR PARA VIVIR.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Politeama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Sábado 20—ALI BABA ópera cómico y espléndido baile

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Deliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—29a. funcion de abono.

Sábado 20—La ópera cómica IL BARBIERE DI SIVIGLIA.

AVISOS ESPECIALES

Comision de las Obras de Salubridad de la Capital. — *Rivadavia 483 antiguo.* — OBRAS DOMICILIARIAS.—La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decretos del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 28 de Agosto del corriente año, pone en conocimiento de los propietade los inmuebles comprendidos en los distritos 19 y 20 cuyos límites se especifican á continuacion, que deben proceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagúe y provision de agua, de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1887.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la secretaria de la comision, calle *Rivadavia 483* (*antiguo*) antes del 1° de Diciembre próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3° y 4° de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de éstos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplares del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

DISTRITOS NÚMEROS 19 Y 20—Calle Caseros desde Bolivar hasta Goneral Hornos

Id Armonia (núm. 89 C), desde Santiago del Estero hasta Lorea.

Id 1ª Progreso, desde Salta hasta Lorea.

Id 2ª Progreso (núm. 89 A) desde Lima hasta Santiago del Estero.

Id Brasil, desde Defensa hasta Lorea.

Id Garay, desde Tacuari hasta Lorea.

Id Cortada de la Plaza Constitucion entre Garay, Brasil, Lima y Salta.

Id Pavon (núm. 87 C) entre Buen Orden y Hornos, (Plaza Constitucion).

Id Pavon desde Lima hasta Lorea.

Id Constitucion, desde General Hornos hasta Lorea.

Id Cochabamba, desde Tacuarí hasta Santiago del Estero.

Id Cochabamba (núm. 87), entre San José y Lorea.

Id Cochabamba (conocida por Lavalle núm. 86 A), entre Buen Orden y Lima.

Id Cochabamba (núm. 87,) entre Santiago del Estero y San José.

Id Cochabamba (núm. 86 A), entre San José y Lorea.

Id San Juan, desde Tacuari á Lorea.

Id Bolivar, desde Brasil hasta Caseros.

Id Perú, desde Brasil hasta Caseros.

Id Chacabuco, desde Brasil hasta Caseros.

Id Piedras, desde Brasil hasta Caseros.

Id Tacuari, desde Comercio hasta Caseros.

Id Buen Orden, desde San Juan hasta Caseros.

Id General Hornos (continuacion de Lima) desde Constitucion hasta Caseros.

Id Lima, desde San Juan hasta 1ª Armonia (núm 89 C).

Id Salta, desde San Juan hasta 1ª Progreso.

Id Santiago del Estero, desde San Juan hasta 2ª Armonia.

Id San José, desde San Juan hasta 2ª Armonia.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1888.—*S. A. Lopez*, Secretario. 4, 20 oct.—4, 16, 24 n.

—

CLOACAS DOMICILIARIAS—*Oficina Topográfica Argencina*—Suipacha 569 (nuevo) entre Lavalle y Tucuman. Aviso á los propietarios.—Esta oficina se ocupa en el levantamiento de los planos que exije la Comision de Salubridad se presenten á ella para la instalacion del servicio domiciliario de cloacas en cada casa.

Se corren todos los trámites necesarios ante la referida comision.

Se dá gratis todos los informes requeridos.

Horas de oficina de 10 a. m. á 5 p. m.—*F. Benito de Surra*, Director.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. «16 perm.

Reglamento general de tramways. — Art. 1° Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2° Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el artículo anterior.

Art. 3° Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ m|n para eostear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4° Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5° Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3° hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

De la circulacion de los carruajes

Art. 6° Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 o|o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7° Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centre de las boca-calles.

Art- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direc ó de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del circuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

De los conductores

Art. 19 Los conductores de los tramways están obligados á detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos m|n, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

De los pasageros

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran conducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

Jardineras de ocho	bancos	35	pasajeros
Id id siete	id	30	id
Carruajes cerrados	id	30	id

No comprendiendo en este número el agente de seguridad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes eerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente prohibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

De los pasajeros

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

De la carga

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

De las tablillas y señales

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de alelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehículos en las calles donde circulen los tramways.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

Disposiciones Generales

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1° de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, erá removida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprondidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

De las penas

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuniquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Duran*, O 13 v 22

—

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallàn depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

—

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. 'n2 p.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*. Administrador o1 v pm.

—

Comisaria General de Guerra — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888.—*El Habilitado*. Oct 13 v 20

—

Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nIv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—El Domingo 4 de Noviembre á las 3 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

—El mártes 23 á las 3 p. m. de carneros australianos al mejor precio y al contado, en nuestra casa.

—El miércoles 24 á las 3 p. m. de 22 carneros Lincoln de 22 á 28 meses de edad y un padrillo Clydesdale de tres años de edad. En nuestra casa.

—El lúnes 22, martes 23 y miércolos 24 gran remate de cuadros al óleo y muebles de lujo, en la Exposicion Artística, altos del teatro Nacional.

—El miércoles 24 á las 2 p. m., en Mar del Plata, cuatro manzanas de terreno dividida en lotes pequeños de 20 varas por 50. Base 80 centavos vara cuadrada y un peso las esquinas. Por mas datos en nuestra casa.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José María Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Octubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Paseo 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.

—El domingo 4 de Noviembre á la 1 en punto de la tarde de 96 lindos lotes de terreno con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Patagones Arenas, Liniers, Maza y Boedo, y 92 libres de calle. El dia del remate saldrán coches especiales de la estacion Caridad para llevar á la concurrencia á la que se la obsequia con un lunch en el sitio del remate.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

El domingo 28 á las 2 1|2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El domingo 21 á las 4 p. m. de un terreno Boulevard Centro América y Paraguay, 30 varas de frente á cada calle. Base de venta $ 20 vara cuadrada.

LICITACIONES

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la òrden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todassi lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestasserán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas,* Secretario. oct 12 v 9 n.

—

En la Secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos se recibirán propuestas el 23 de Octubre próximo á las 2 p. m. para la construccion de una casa de Correos y Telégrafos en el malecon del Muelle de las Catalinas, entre las calles Cuyo y Corrientes, y de acuerdo con los planos y planillas de especificaciones que en dicha Secretaria se encuentran á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y adjuntando un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos de la Nacion, por pesos 10,000 m|n y á la órden del señor Director General.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere conveniente, sin que por ello puedan alegar perjuicio los solicitantes.

Las propuestas se abrirán á las 2 p. m.—*D. Comas.* St 29 Oct 23

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo seis viages redondos mensuales en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca por las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todassi lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 20 Oct 19

Municipalidad de la Capital — Para la provision de materiales de construccion en el año 1889 — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision durante el año 1889, de todos los materiales de construccion necesarios á la oficina de obras públicas, destinadas á las diversas obras que se construyen y construya en adelante.

Los materiales deberán ser de primera calidad y entregados á satisfaccion y en los locales que la Oficina de Obras Públicas ordene.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 200 pesos m|n en garantia del contrato y los cuales serán detenidos si aceptada una propuestas, el interesado no se presentase á firmar aquel. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará igualmente en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 200 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta como garantia del cumplimiento de las estipulaciones del contrato.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los materiales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 10

—

Para la provision de leche á los hospitales y Hospicios Municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de leche para los Hospitales y Hospicios Municipales, debiendo ser esta de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. m|n. y serán abiertas en esta Secretaria el 8 de Noviembre á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. m|n. en la Tesorería Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000) pesos m|n en bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por litro.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo, el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1888.—*El Secretario.* Oct 19 v 10 Nv

—

Para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de la carne para los hospitales y hospicios municipales debiendo ser de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponente deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos m|n en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000 pesos m|n) en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1888.—*El Secretaaio.* Oct 18 v 9 Nv.

—

Para la construccion de una alcantabilla—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 27 del corriente á las 3 p. m,, para la construccion de una alcantarilla en la calle Ministro Inglés entre General Mansilla y Rivera, con arreglo al plano y presupuesto que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n prévio deposito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n en garantia de ellas, los cuales su retendrán en la misma como garantia de la buena ejecucion de los trabajos por parte del proponente cuya propuesta fuese aceptada.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.—*El Secretario.* O 19 v 27

—

Para la fijacion de carteles y avisos para el año de 1889—Llámase á licitacion para la fijacion de carteles y avisos en los parajes públicos de costumbre, durante el año 1889.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El pago se hará por mensualidades adelantadas.

Las propuestas que no llenen los requisito establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 13

—

Para la provision de pan á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889—Llámase á licitacion para la provisíon de pan para los hospitales y hospicios municipales, debiendo ser de primera calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en un papel sellado de 5 pesos m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 12 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un deposito de 200 pesos m|n en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderá si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos m|n en Bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que se requiera.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 12

—

De comestibles para los hospitales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los comestibles y demás artículos para los hospitales municipales que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n., y serán abiertas en esta Secretaria el 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps. m|n en la Tesoreria Municipal en garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de dos mil pesos m|n en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia. Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* oct. 18 v 14 n.

—

Trabajos de movimiento de tierra en el Cementerio de la Chacarita—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 24 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de desmontes y terraplenes en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se recibirán cerradas en un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. m|n., en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien de contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestisnes que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1888—*El Secretario.* 17v24oct.

—

De medicinas para los hospitales municipales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. m|n. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos m|n. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita. llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Miguel Maria Barreneche,** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Munilla.* 159 Oct 17 v 22 Nov.

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario. — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovven, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en su rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores. para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 n|n. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir cópia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Condo, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oc 7 v 23.